



OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

LISTA DE ACUERDOS

PUBLICADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS; 132 FRACCION II, 133 FRACCION I Y 142 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 21 FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II Y 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIONES IV Y V, 4, 5 FRACCIÓN I Y 6 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I Y II, 4 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 61 LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SE OMITEN LOS NOMBRES DE LAS PARTES EN LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

NO. PRO G	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	SÍNTESIS
	ASFE/UAJ/02721/20 25	29 DE OCTUBRE 2025	<p>OFICIO NÚMERO: ASFE/UAJ/02721/2025.</p> <p>ASUNTO: Se da respuesta a oficio.</p> <p>Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 29 de octubre de 2025.</p> <p>CIUDADANOS [REDACTED]</p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE DE SANTA CATARINA CUIXTLA, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA. PRESENTE.</p> <p>El suscrito Licenciado Pablo Rojas Pérez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en representación de la Titular de dicha Auditoría, con fundamento en los artículos 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 4 fracción I, letra J y 21 fracciones I y XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintidós de febrero de dos mil veinticinco; en atención a su oficio número 184/2025 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, me permito informarle lo siguiente: Conforme al principio de legalidad, tutelado por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y atendiendo a lo establecido en el artículo 2 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Auditoría Superior</p>

NO. PROG	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	SÍNTESIS
			<p>de Fiscalización del Estado de Oaxaca, es respetuosa de la autonomía y libre administración de las Haciendas Públicas Municipales, en ese sentido, no interviene en la toma de decisiones de los Ayuntamientos y sus integrantes, lo anterior, conforme a los artículos 115 fracciones I primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracciones I primer párrafo y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 y 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</p> <p>En ese contexto, se les tiene entregando a esta autoridad copia simple de los documentos consistentes en: 1. ACTA DE LA DENUNCIA QUE INTERPONE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA CUIXTLA POR MOTIVOS DE ROBO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 3 DE LA CUENTA 1302198563 QUE LE LLEGA AL MUNICIPIO EL DIA MIÉRCOLES 08 DE OCTUBRE DE 2025, 2. DENUNCIA POR COMPARCENCIA ESPONTÁNEA DE LA C. [REDACTADA] 3. ACTA LEVANTADA ANTE CONDUSEF, 4. NOTIFICACIONES DEL BANCO BANORTE, 5. COPIAS DE CREDENCIALES DE INE Y ACREDITACIÓN DE LOS CC.</p> <p>PRESIDENTE MUNICIPAL, [REDACTADA] SÍNDICO MUNICIPAL Y [REDACTADA] TESORERA MUNICIPAL".</p> <p>Asimismo, le comunico que en ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables, deberán agotar los procedimientos legales que correspondan para la debida defensa del patrimonio municipal de Santa Catarina Cuixtla, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca.</p> <p>Sin más que agregar, envío un cordial saludo.</p> <p>C. c. p. L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento. Minutario. Elaboró.- Imm Revisó.- eorl</p>